



Bases

Primer Concurso de Investigación Académica sobre “Mujeres, Paz y Seguridad”

I. Presentación General

La resolución 1325 de las Naciones Unidas, aprobada el 31 de octubre del año 2000, es el primer documento consensuado emanado del Consejo de Seguridad que aborda específicamente la situación de mujeres y niñas en la reconstrucción de la paz y seguridad internacional.

Esta resolución exhorta a los Estados Miembros y al Secretario General a efectuar una serie de acciones orientadas principalmente a incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz; aumentar la participación de mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones y mecanismos destinados a la prevención, gestión y solución de conflictos; considerar las necesidades especiales de mujeres y niñas en los procesos de negociación y aplicación de acuerdos de paz; proteger a las mujeres y niñas de la violencia por razón de género en situaciones de conflicto armado y apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales.

Así, la resolución 1325 (2000) reconoce y promueve la participación de las mujeres en las instancias de deliberación para la resolución de conflictos, apuntando a un profundo cambio cultural que instala a las mujeres como sujetos de derecho y agentes transformadores para la reconstrucción de la paz y la seguridad en situaciones de conflicto y postconflicto.

El Estado de Chile, consciente de la importancia de adoptar medidas conducentes al cumplimiento efectivo de la resolución 1325, inició, a fines de la década pasada, un proceso de implementación de la misma a través de la elaboración y desarrollo de planes de acción nacional, que han reunido a diversos organismos del Estado junto a la sociedad civil, académicos y agencias del sistema de Naciones Unidas. Precisamente, Chile fue el primer país latinoamericano en realizar un Plan de Acción para la implementación de la resolución 1325, el que fue lanzado el año 2009 por la Presidenta Michelle Bachelet.

En el año 2012, se iniciaron los trabajos para elaborar un nuevo Plan de Acción, a modo de incluir las nuevas resoluciones del Consejo de Seguridad y, sobre todo, de incorporar indicadores para la evaluación de su cumplimiento. Este nuevo Plan de Acción, fruto del trabajo coordinado entre el Ministerio de Defensa, el Servicio Nacional de la Mujer y la Cancillería, en conjunto a la sociedad civil, fue lanzado el día 9 de marzo de 2015 por la Presidenta de la República, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

El Segundo Plan de Acción (2º PAN), en su estructura considera cuatro ámbitos de acción: Prevención, Participación, Protección y Socorro y Recuperación. Dichos ámbitos fueron desarrollados con el propósito de definir objetivos que determinarán el punto de partida de las actividades a realizar. Se incorpora, también, indicadores que serán revisados periódicamente, así como la determinación de la institución responsable del cumplimiento de cada tarea, y facilitando su comprensión y el control de su cumplimiento.

En este contexto, y a casi 17 años de la adopción de esta resolución, consideramos fundamental fomentar la discusión, reflexión, investigación y elaboración de artículos académicos sobre la temática de mujer, paz y seguridad, lo cual, a su vez, satisface algunos de los objetivos contenidos en el Segundo Plan Nacional de Acción para su implementación.

En efecto, dicho plan señala en el ámbito PREVENCIÓN, dentro del objetivo estratégico 1.1 “Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz”, que contiene a su vez el objetivo específico 1.1.3 “Fortalecer las competencias de los(as) funcionarios (as) públicos (as) en materia de género y su relación con la prevención de conflictos y con los procesos de consolidación de la paz”.

Por ello, y para el cumplimiento de dichos objetivos, fueron consideradas cuatro actividades comprendidas en las letras b) y c) del objetivo específico 1.1.3 ya referido, que son del siguiente tenor:

- Promover la elaboración de artículos académicos sobre la temática de mujer, paz y seguridad.
- Incentivar la realización de investigaciones académicas relacionadas con la temática de mujer, paz y seguridad.

Así, y a través del concurso que se describirá a continuación, se espera avanzar en la promoción de investigaciones y estudios en materia de mujer, paz y seguridad, dando cumplimiento a las actividades señaladas; incentivando la realización de futuras investigaciones académicas y permitiendo que la discusión académica pueda dar mayor visibilidad a los temas que tratan las resoluciones 1325 y posteriores relacionadas a “Mujer, Paz y Seguridad”.

II. Invitación

En virtud de lo señalado, los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de la Mujer y Equidad de Género y del Interior y Seguridad Pública (“Comité Organizador”) invitan a participar en el 1º Concurso de Investigación Académica sobre “Mujeres, Paz y Seguridad”, conforme a las bases que a continuación se indican.

III. Objetivo General del Concurso

Promover la reflexión e investigación en el ámbito académico sobre la temática de mujeres, paz y seguridad, a la luz de las resoluciones emanadas del Consejo de Seguridad en esta materia, en especial la resolución 1325 (2000) y resoluciones complementarias.

IV. Requisitos previos del Concurso

Podrán participar en el Concurso exclusivamente las personas que posean una o más de las siguientes calidades:

1. Estudiantes o académicas/os de pregrado y posgrado, de establecimientos de educación superior reconocidos por el Estado, ya sean civiles o militares, de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública.
2. Investigadoras o investigadores de centros de estudios pertenecientes o relacionados a los establecimientos señalados en el N° 1 anterior.
3. Investigadoras o investigadores de organismos de la sociedad civil.
4. Personas que hayan cursado materias relativas a la resolución 1325 del Consejo Seguridad de Naciones Unidas.

No podrán participar las personas que conformen el Comité Organizador del presente Concurso, salvo que correspondan a alguna de las calidades enumeradas en el párrafo anterior. En ningún caso podrán participar quienes integren el Comité de Selección.

Cada trabajo podrá ser presentado por una autora o autor.

V. Etapas del Concurso

Lanzamiento del Concurso, difusión y postulación	13 de septiembre al 29 de diciembre de 2017
Etapas de selección y evaluación	2 de enero de 2018 al 22 de enero de 2018
Publicación del resultado del Concurso	A partir de 19 de enero de 2018
Publicación del trabajo académico en línea	A partir de febrero de 2018

1. Etapa de difusión y postulación

- a) El concurso se dará a conocer en la página web del Ministerio de Defensa (www.defensa.cl) Ministerio de Relaciones Exteriores (www.minrel.gob.cl), el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (www.minmujeryeg.gob.cl) y el Ministerio del Interior (www.interior.gob.cl), así como en las redes sociales que cada una de estas instituciones administra.
- b) Asimismo, el concurso será difundido en la página web de la Academia de Estudios Políticos y Estratégicos ANEPE (www.anepe.cl), y de la Academia Diplomática Andrés Bello (www.apuntesinternacionales.cl).
- c) La postulación deberá ser enviada vía correo electrónico a mujerpazyseguridad@defensa.cl, a contar de las 00:00 horas día 20 de septiembre del año 2017, y hasta las 23:59 horas del día 29 de diciembre del mismo año. El correo deberá indicar en su asunto: "POSTULACIÓN: Concurso Académico "Mujer, Paz y Seguridad""; y en el cuerpo del mensaje, se incluirá el nombre de la autora o autor, la institución a la que se vincula, la relación con dicha institución y el título del trabajo.
- d) Se aceptarán únicamente los siguientes tipos de trabajo:
 - Artículos de investigación: que incluyan el marco teórico, métodos seguidos, resultados y conclusión, y posibles líneas de investigación futura.
 - Artículos de revisión bibliográfica y/o recensión (literature review): que incluyan, como mínimo, el estado del arte, campo o tema de revisión, procedimiento y conclusión.
- e) Solo se aceptarán trabajos originales, individuales y escritos en idioma español que no superen las 5.000 palabras, incluyendo:
 - Referencias bibliográficas
 - Resumen, el cual no podrá exceder las 150 palabras
 - Abstract en inglés de 150 palabras
 - Cinco palabras claves
 - Anexos y notas
- f) El formato del documento deberá cumplir con los siguientes estándares:
 - Archivo en formato pdf.
 - Hoja tamaño carta
 - Fuente Arial, cuerpo 12
 - Páginas numeradas
 - Márgenes: 2.5 cm inferior y superior; 3 cm izquierdo y 2 cm derecho
 - Interlineado 1.5

- Con espaciado antes del párrafo y sin espaciado después del párrafo

La evaluación de artículos será de referato doble-ciego (peer reviewed), por lo que el trabajo no debe contener el nombre de la autora o autor, manteniendo así el anonimato en todo el cuerpo del texto, incluida la bibliografía. En la primera página, se deberá incluir el título del trabajo, el resumen y cinco palabras claves.

Las citas en el texto y la lista de referencias deben estar en formato APA 6ta edición.

- a) En caso de que el trabajo no cumpla todos los requisitos antes señalados, no será considerado como una postulación válida, por lo cual quedará fuera del Concurso.

3. Etapa de selección y evaluación

- a) Para efectos de seleccionar y evaluar los trabajos recibidos, se conformará un “Comité de Selección” compuesto por una o un representante de los Ministerios de Defensa, de Relaciones Exteriores, de la Mujer y la Equidad de Género y del Interior y Seguridad Pública.
- b) Las postulaciones recibidas que cumplan con todos los requisitos informados en la sección “Etapa de Postulación” de las presentes Bases, serán revisadas por el Comité de Selección, el que aplicará los siguientes criterios específicos para la evaluación de los trabajos:
 - Ortografía y redacción: considerando ausencia de faltas ortográficas y coherencia y cohesión del texto en su totalidad.
 - Originalidad: considerando la innovación del tema tratado.
 - Análisis propio: considerando los razonamientos o críticas personales de la autora o autor en relación al tema tratado.
- c) El Comité de Selección evaluará cada trabajo considerando los 3 criterios señalados en la letra b) precedente, a través de una escala de puntajes ascendentes del 1 al 10. Si el trabajo evaluado satisface completamente un criterio determinado, se le otorgará una calificación de 10. En caso contrario, se le otorgará una calificación inferior, de acuerdo a las consideraciones particulares señaladas para cada criterio.
- d) Luego de evaluar cada trabajo en base a los 3 criterios ya señalados, el Comité de Selección calculará el promedio de los puntajes obtenidos en cada uno de ellos, el cual, para todos los efectos, será considerado como la calificación final del trabajo revisado.

4. Publicación de resultados

- a) Los resultados se darán a conocer el día 29 de enero de 2018, en las páginas web señaladas para la etapa de difusión y recepción. La publicación contendrá los resultados individuales de cada trabajo evaluado, indicando el título del mismo, el número de cédula de identidad de la autora o autor y la calificación final otorgada por el Comité.
- b) De igual manera, la autora o autor que gane el Concurso recibirá un correo electrónico de notificación dirigido a la misma dirección que utilizó para enviar su trabajo.

VI. Premiación

La autora o autor del trabajo ganador obtendrá como reconocimiento los siguientes estímulos académicos:

- a) Asignación de beca de estudio para participar en el Diplomado de Seguridad y Defensa en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) durante el año de 2018.
- b) Publicación del artículo ganador en la página web de la Academia Diplomática “Apuntes Internacionales”.

Sin perjuicio de lo señalado en relación al estímulo académico señalado en la letra b), y a fin de permitir la publicación del artículo seleccionado, la autora o autor ganador deberá acatar el formato de estilo de la revista, de acuerdo a las líneas editoriales por ellas otorgadas. En caso contrario, la autora o autor ganador exime desde ya de cualquier responsabilidad a las personas que conforman los Comités Organizadores y de Selección del presente Concurso, por la no publicación del respectivo artículo o su resumen.